



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 410/2012
,á 13 de Diciembre del 2012

VISTOS

El oficio de "Secretaría General OF. N° 2224/2012 de 30 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de Diciembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato Administrativo sobre Licitación Pública Nacional de Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 120/2012 "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V.100 del Distrito Municipal N° 7".

CONSIDERANDO

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-333017-3-1, referente al "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V.100 del Distrito Municipal N° 7" siendo la unidad solicitante la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N°7.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Responsable de Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 41/2012, de 15 de Noviembre de 2012, adjudico "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V. 100 del Distrito Municipal N° 7", a la Empresa Constructora "TITANIUM" S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte, por el monto de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno 67/100 Bolivianos (Bs.254.031,67).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo sobre Licitación Pública Nacional de Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 120/2012, por el monto de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno 67/100 Bolivianos (Bs.254.031,67), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, el pago se realiza contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes, para que se efectúe el pago al contratista deberá emitir la respectiva factura por el monto del pago a favor del contratante, con un plazo de 150 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal .

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200066, Preventivo N° 00510 de fecha 28 de Agosto del 2012, Entidad 1701 (Gobierno Autónomo Municipal); Dir. Administrativa 10 (Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social); Unidad Ejecutora 084 (Consolidación de Infraestructura de Obras Sociales); Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de gasto 7 (Construcciones); Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Especifico de Municipalidades e Indigena Originario), Prog. 17, Proy. 0011, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Ent. Trf. 0000 Obras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs.150.000,00.-)

Que, la Empresa Adjudicada TITANIUM S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte, como adjudicataria del "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V.100 del Distrito Municipal N° 7", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato Administrativo sobre Licitación Pública Nacional de Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 120/2012 puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, la Resolución Administrativa No.507/12 de fecha 03 de Septiembre del 2012, dictada por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernandez Añez, resuelve: Artículo 1°.- Por cuestiones de asegurar la ejecución en la presente gestión 2012 y su finalización en la gestión 2013, es que se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la obra "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V. 100 del Distrito Municipal No.7 de Santa Cruz de la Sierra". Artículo 2°.- Se autoriza e instruye el cambio de nombre del presente proceso de contratación en el Programa Anual de Contratación de acuerdo a lo requerido en la Comunicación Interna CI. DIEOS-SEPES No.684/2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, y la implementación en el POA de la Gestión 2013. Artículo 3°.- Se establece que la "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V. 100 del Distrito Municipal No.7 de Santa Cruz de la Sierra" tiene un presupuesto total a ser invertido por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos (Bs.257.890,00) de los cuales Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs.150.000,00) equivalente al 58.16% del presupuesto total para la obra, se encuentran programados para ejecutarse en la presente gestión 2012, el saldo del monto total, es decir, Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos (Bs.107.897,00) equivalente al 41,84% pasaran a la Gestión 2013 con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con la Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V. 100 del Distrito Municipal No.7 señalado en los artículos anteriores, conforme al cuadro que se detalla en la misma Resolución Administrativa.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 13 de Diciembre del año 2012.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato Administrativo sobre Licitación Pública Nacional de Apoyo Nacional a la Pequeña Empresa de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 120/12 para el "Refacción y Cerramiento Perimetral en la Guardería U.V. 100 del Distrito Municipal No.7 de Santa Cruz de la Sierra".



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

100 del Distrito Municipal N° 7", por el monto total de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno 67/100 Bolivianos (Bs.254.031,67), con un plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa Constructora "TITANIUM S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte con C.I. No.3852255 S.C.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.